



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

CIRCULAR 38/2006

SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y DE PAZ CIVIL, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 8-28/2006**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en fecha cinco de julio del año en curso, para los efectos a que haya lugar, con toda atención, hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó autorizar la modificación del sistema de campo de captura de datos de la Oficialía de Partes Común Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo procedimiento se realizará de la siguiente forma:**

- El registro de los escritos que ingresan a la Oficialía de Partes Común Civil-Familiar, para la asignación a juzgados, se seguirá realizando como hasta ahora, es decir tomando los nombres del Actor y Demandado del cuerpo del escrito, verificando dichos datos con el documento que se acompaña con el objeto de evitar la posible burla del turno establecido.
- En el caso de que el Juez detecte algún error o anomalía en los nombres de las partes en el juicio, se procederá de la siguiente forma:
 - Una vez recibido en el Juzgado el listado de los asuntos turnados y localizado el asunto a modificar, se deberá anotar en el mismo la información necesaria, o en su caso, la correcta, respecto a las partes.
 - Al lado de dicha anotación, el titular deberá asentar su firma y el sello del juzgado.
 - Hecho lo anterior, deberá presentar el documento a más tardar el segundo día hábil posterior al turno, en la Oficialía de Partes Común, para que ésta canjee en ese acto el listado con las modificaciones indicadas.
- Dicho procedimiento se realizará en el Sistema de Oficialía de Partes Común "Sección Salas", en el cual se agregarán los campos necesarios para el registro de los nombres de las partes, con una capacidad máxima de 120 posiciones para cada uno.
- Asimismo, se les informa que cualquier cambio solicitado quedará registrado en la base de datos de Oficialía de Partes Común "Sección Salas", de acuerdo al listado que se acompaña.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 11 de agosto de 2006
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA GENERAL